

DECRETO EXENTO N° **055** / 12

ADQUISICIÓN DE 03 CARROS TECNOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN, AÑO 2011. CONVENIO MARCO, MERCADO PÚBLICO ORDEN DE COMPRA N° 3974-4-CM12.-

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa FAGME año 2011 "Tecnología al servicio de la educación de la Comuna de General Lagos".-

VISVIRI, 13 de Enero del 2012.-

V I S T O S:

- El Presupuesto de Inversión Municipal aprobado para el periodo presupuestario, año 2012.
- El D.F.L. N° 1-3063 del año 1980, del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los servicios de educación a las municipalidades.
- Lo dispuesto en la circulares N° 64.230 de 1978 y N° 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
- La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Los antecedentes preparados por la Municipalidad de General Lagos para la adquisición vía convenio marco N° 3974-4-CM12, Mercado Público.
- El Fondo de apoyo al mejoramiento de la Gestión municipal en educación año 2011.-
- El CM 7/2010; Portatil Educacional Lanix N R 10 EDU, ID Convenio N° 2239-4-LP10, (**COMPUTADORES, PRODUCTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS**)- **ID PRODUCTO 804336**
- Lo estipulado en la Ley de Compras Públicas N° 19.886.
- Las atribuciones conferidas por ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que con el fin de ejecutar dar cumplimiento al Fondo de apoyo al mejoramiento de la Gestión municipal en educación año 2011. Lo anterior de acuerdo a los antecedentes citados en los vistos.
2. Que los insumos requeridos, específicamente Carros Tecnológicos, indicados en el ORD. N° 212 del 27 de Diciembre del 2011, y cuya respuesta se encuentra contenida en el Ord. N° 0013 del 05 de Enero del 2012, se encuentran en el catálogo del convenio suscrito por la Dirección de Compras y contrataciones públicas, por lo que la Ilustre Municipalidad de General Lagos procede a adquirirlas directamente al proveedor respectivo, emitiendo la orden de compra en forma directa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 250 del 09/03/2004, Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios.-
3. Que la adquisición a través de convenio marco, asciende a la suma total de **US\$ 8.970, dólar observado, Valor Neto, al día 13 de Enero del 2012, fecha de emisión y envío de la respectiva Orden de Compra; Total Orden de compra US \$ 8.970, Total Neto.-**
4. Que el proveedor de los productos y montos de la adquisición son los que a continuación se detalla:

RAZÓN SOCIAL LANIX TECHNOLOGY CHILE S.A., Rol único Tributario N°96.674.960-1, 03 Carros tecnológicos con sistema Integrado de Gestión Eléctrica de Carga Simultánea de (25) Portátiles Ruteador Inalámbrico 802.11b/g Industrial Integrado, Sistema de gestión eléctrica compatible 220v/50Hz que permite la carga simultánea de todos los equipos desde un solo enchufe normal sin producir caídas del circuito o requerir instalación eléctrica especial, Cable Eléctrico Adaptado a Enchufe de Pared Utilizado en Chile. Interruptor general bipolar y circuitos eléctricos internos particionados a través de protectores/fusibles Seguridad del sistema eléctrico Declaración de Conformidad EC (EN 60950 - 1:2001) y UL 1012. Construcción metálica de alta resistencia, cerrojo de seguridad y ranura estructural para encadenado. Compartimentos individuales para equipos con superficie anti-deslizante para protección durante traslado Ruedas fijas y giratorias tipo industrial de 5" de diámetro con sistema de frenado. Lo anterior según consta en Orden de Compra N° **3974-43-CM11.-**

5. Que el proveedor deberá entregar los insumos computacionales en la ciudad de Arica, Oficina de enlace de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, de acuerdo a lo señalado en la respectiva orden de compra, siendo responsabilidad de la Municipalidad de General Lagos, su resguardo, una vez recepcionados los insumos adquiridos.
6. Que existen las disponibilidades presupuestarias, informadas por el Departamento de Educación Municipal, para la adquisición de los insumos requeridos.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a efectuar mediante convenio marco y emisión directa de la respectiva orden de compra, según se indica en el considerando N°4, para la adquisición de 03 carros tecnológicos sistema Integrado de Gestión Eléctrica de Carga Simultánea de (25) Portátiles Ruteador Inalámbrico 802.11b/g Industrial Integrado, Sistema de gestión eléctrica compatible 220v/50Hz que permite la carga simultánea de todos los equipos desde un solo enchufe normal sin producir caídas del circuito o requerir instalación eléctrica especial, Cable Eléctrico Adaptado a Enchufe de Pared Utilizado en Chile. Interruptor general bipolar y circuitos eléctricos internos particionados a través de protectores/fusibles Seguridad del sistema eléctrico Declaración de Conformidad EC (EN 60950 - 1:2001) y UL 1012. Construcción metálica de alta resistencia, cerrojo de seguridad y ranura estructural para encadenado. Compartimentos individuales para equipos con superficie anti-deslizante para protección durante traslado Ruedas fijas y giratorias tipo industrial de 5" de diámetro con sistema de frenado. Lo anterior por un valor US\$ 8.970, **dólar observado, Valor Neto, al día 13 de Enero del 2012, fecha de emisión y envío de la respectiva Orden de Compra; Total Orden de compra US \$ 8.970, Total Neto.-**
2. **REGÍSTRESE**, La Orden de Compra N° 3974-4-CM12, Convenio Marco Portal Mercado Público.-
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto Exento, a los correspondientes al Fondo de apoyo al mejoramiento de la Gestión municipal en educación año 2011.
4. **NÓMBRESE**, al Sr. Julio Hip Urzúa, Sostenedor del Departamento de Educación, a la Sra. Elis Goncalves Flores, Abogada, y al Sr. Alex Castillo Blas, Director de Desarrollo Comunitario, en representación de la Ilustre Municipalidad de General lagos, para la recepción de los productos provenientes de la adquisición.
5. **DÉJESE**, en constancia que se deberá seguir con el proceso indicado en la Ley 19.886 de Compras Públicas, para lograr la adjudicación de la presente consultoría, a fin de resguardar los intereses de la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
6. **INFORMESE**, A la Subsecretaría de Educación, el cumplimiento de la adquisición.
7. La Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, además de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LUIS HÉCTOR HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS